



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 5.3.2026
COM(2026) 113 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030

{SWD(2026) 82 final}

1. Introducción

La **igualdad de género es un valor fundamental de la UE** y una aspiración que une a las instituciones, los Gobiernos y el público europeos¹. La **UE ha realizado avances significativos** hacia la consecución de una Unión de la Igualdad y es una **defensora mundial de los derechos de las mujeres**. Los europeos disfrutaban de algunos de los actos legislativos más avanzados del mundo para proteger sus derechos y combatir la violencia de género.

La **igualdad de género es indispensable para alcanzar los objetivos estratégicos de la UE**, desde la defensa de la **democracia** y el **Estado de Derecho** hasta el fomento de la **cohesión social** y el refuerzo de la **seguridad** y la **competitividad**. La igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, en toda su diversidad, es fundamental para mantener la dinámica democracia europea y fortalecer la representatividad, la legitimidad institucional y la toma de decisiones democrática. La desigualdad desperdicia el talento, frena las carreras profesionales y reduce la productividad. **Mejorar la igualdad de género en la UE podría dar lugar a un aumento del PIB del 9,6 % per cápita y a 10,5 millones de puestos de trabajo adicionales de aquí a 2050**².

La creciente reacción contra la igualdad de género supone una amenaza para los avances obtenidos con tanta dificultad, mientras que la ambición de una Europa igualitaria para hombres y mujeres aún no se ha conseguido³. En este contexto, la Comisión reafirmó su enérgico compromiso de promover la igualdad de género en la [hoja de ruta sobre los derechos de la mujer](#), adoptada en marzo de 2025. Los veintisiete Estados miembros, las instituciones de la UE y numerosas organizaciones de la sociedad civil e internacionales suscribieron los objetivos de la hoja de ruta.

La presente Estrategia para la Igualdad de Género se basa en los logros de su predecesora⁴ y lleva a la práctica la visión a largo plazo de la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer. Garantizará que la UE contribuya a alcanzar para 2030 el **objetivo de desarrollo sostenible n.º 5, sobre igualdad de género**, los objetivos renovados de la **Plataforma de Acción de Pekín** y las obligaciones asumidas en el marco de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**. A tal fin, la presente Estrategia propone **medidas concretas** para cada uno de los ocho principios de la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer, manteniendo la igualdad de género en el centro de la actuación de la UE, tanto dentro de su territorio como en todo el mundo⁵. La Estrategia sigue un **enfoque dual**, que combina **medidas específicas** con la **incorporación sistemática de la perspectiva de género** en todos los ámbitos de actuación.

¹ Véanse el artículo 2 y el artículo 3, apartado 3, del TUE, los artículos 8, 10, 19 y 157 del TFUE y los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

² [Estudio del Instituto Europeo de la Igualdad de Género sobre la repercusión económica de la igualdad de género en la UE.](#)

³ [Índice de Igualdad de Género 2025 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género.](#)

⁴ La Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025: [Estrategia para la Igualdad de Género - Comisión Europea.](#)

⁵ En consonancia con el objetivo de integración gradual, los países candidatos y los países candidatos potenciales a la adhesión a la UE se integrarán en acciones pertinentes y se asociarán de forma similar a los Estados miembros en la Estrategia.

La igualdad de género beneficia a todos: se trata de aprovechar todo el potencial de mujeres y hombres, en beneficio de toda la sociedad. La presente Estrategia pretende alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, en toda su diversidad. Reconoce el **papel crucial de los hombres y los niños**, como agentes y beneficiarios de la igualdad de género⁶. Adopta un **enfoque interseccional de la igualdad de género**, reconociendo que el sexo y el género se solapan con otros motivos de discriminación, lo que da lugar a desigualdades específicas y experiencias únicas de discriminación⁷.

La presente Estrategia se aplicará junto con otras **estrategias de la Unión de la Igualdad** con el fin de crear las condiciones necesarias para que **todas las personas elijan libremente su camino en la vida, prosperen y ejerzan el liderazgo**, con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual⁸. Esta Estrategia se benefició de un **proceso de consulta inclusivo**, que reunió a ciudadanos, Estados miembros, instituciones europeas, interlocutores sociales y organismos de igualdad, así como organizaciones internacionales y de la sociedad civil⁹. Tanto el Consejo como el Parlamento Europeo instaron a la Comisión a presentar una Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030¹⁰.

2. Fomentar la igualdad de género y los derechos de las mujeres

Principio 1 de la hoja de ruta: libertad frente a la violencia de género y derecho a la seguridad y la dignidad

La **violencia de género** no solo supone una violación de los derechos fundamentales, sino también una grave amenaza para la seguridad común de la UE, ya que menoscaba la seguridad, la dignidad y la igualdad de las personas y las comunidades. **Una de cada tres mujeres** en la UE ha sufrido violencia de género a lo largo de su vida. La **violencia doméstica** es una forma frecuente de violencia de género, y una de cada cinco mujeres de la UE ha experimentado **violencia física o sexual** ejercida por su pareja o expareja, por un familiar o por otro miembro de su hogar. Con demasiada frecuencia, la violencia doméstica da lugar a la forma más extrema de violencia contra las mujeres: el **feminicidio**, que se cobra la vida de dieciocho mujeres a la semana en la UE¹¹. Muchos **niños** también sufren violencia de género y doméstica, como víctimas directas o como testigos. **Abordar las actitudes y los comportamientos** es clave para prevenir la violencia de género, y la **participación de los hombres y los niños** resulta esencial.

⁶ Tres de cada cuatro europeos consideran que los hombres también se benefician de la igualdad de género: [Estereotipos de género, diciembre de 2024 \(encuesta Eurobarómetro\)](#).

⁷ La Estrategia presta especial atención a las mujeres de orígenes raciales y étnicos minoritarios, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres de entornos socioeconómicos más desfavorecidos, las mujeres jóvenes y mayores y las mujeres LGBTIQ+.

⁸ Véanse la [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ+](#), la [Estrategia contra el Racismo](#), la [Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), el [Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#).

⁹ [Consulta pública y convocatoria de datos sobre la Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030](#).

¹⁰ [Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2025, sobre la Estrategia para la Igualdad de Género 2025 \[2024/2125\(INI\)\]; Conclusiones del Consejo sobre el empoderamiento económico y la independencia financiera de las mujeres como vía hacia una igualdad de género efectiva](#) (8957/24).

¹¹ Véase [«Intentional homicide victims by victim-offender relationship and sex» \[crim_hom_vrel\]](#) [«Víctimas de homicidio doloso por relación víctima-agresor y sexo», disponible en inglés].

La **ciberviolencia de género** representa una amenaza para las mujeres y las niñas que está aumentando rápidamente, con la rápida difusión no consentida de imágenes íntimas en internet, las dificultades para eliminar dichos contenidos ilícitos y las amenazas de odio y violentas en línea. Algunos estudios muestran que el 98 % de todas las **ultrafalsificaciones** en internet son de naturaleza pornográfica, y que el 99 % de ellas muestran a mujeres¹². Esto menoscaba la integridad de las mujeres y obliga a muchas de ellas a abandonar el entorno digital, los debates en línea y la economía digital, lo que supone una amenaza para la democracia y la competitividad de la UE. La Comisión prestará una atención especial al papel de la inteligencia artificial en la producción y difusión de ultrafalsificaciones y desnudos ultrafalsos perjudiciales sexualmente explícitos.

La Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica ([Directiva sobre la violencia contra las mujeres](#)) es el principal instrumento de la UE para luchar contra esta lacra. La Directiva proporciona un marco jurídico sólido que previene la violencia y protege a las víctimas en toda la UE. Tipifica como delitos la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y diversas formas de ciberviolencia de género¹³. La Comisión continuará respaldando a los Estados miembros en la transposición de la Directiva lo antes posible (fecha límite: 14 de junio de 2027) y la aplicación efectiva posteriormente, en particular mediante la organización de talleres e intercambios bilaterales sobre su aplicación. Se prestará especial atención a las disposiciones relativas a los delitos de ciberviolencia, la eliminación de contenidos ilícitos, los canales de denuncia accesibles en línea y los servicios especializados para las víctimas de ciberdelitos.

La Comisión apoyará las reformas nacionales que establezcan definiciones de «violación» basadas en el concepto del consentimiento. Sobre la base de su propuesta de 2022 de una Directiva sobre la violencia contra las mujeres, que incluía una definición de «violación» a escala de la UE, la Comisión actualizará su **cartografía del panorama jurídico en la UE** con vistas a determinar **nuevas medidas, también legislativas, para garantizar que el sexo sin consentimiento se defina como violación en toda la UE**. La Comisión también apoyará a los Estados miembros en la ejecución del artículo 35 de la Directiva sobre la violencia contra las mujeres, que exige la puesta a disposición y distribución de material educativo que promueva la comprensión de que el consentimiento debe darse voluntariamente como resultado del libre albedrío de una persona, el respeto mutuo y el derecho a la integridad sexual y a la autonomía corporal, entre otras cosas proporcionando orientación cuando resulte necesario.

La Comisión también apoyará a los Estados miembros en la elaboración de sus **planes de acción nacionales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**¹⁴, previstos para junio de 2029. La ejecución de la Directiva sobre la violencia contra las mujeres y los planes nacionales se sustentará en el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros, en particular a través del [Programa de Aprendizaje Mutuo sobre](#)

¹² Véase el [informe de Security Hero de 2023](#).

¹³ La difusión no consentida de material íntimo o manipulado, el ciberacecho, el ciberacoso y la incitación a la violencia o al odio por medios cibernéticos.

¹⁴ Artículo 39, Directiva sobre la violencia contra las mujeres.

Igualdad de Género y la **red sobre la prevención de la violencia de género y la violencia doméstica**.

Además, la **Directiva sobre los derechos de las víctimas**¹⁵ garantiza que las víctimas de la violencia de género se beneficien de un mejor acceso a servicios de apoyo integrados y asistencia jurídica gratuita, facilidad para denunciar los delitos, una mejor protección de sus datos personales y medidas de protección reforzadas.

Las autoridades policiales y las autoridades encargadas de la persecución del delito desempeñan un papel esencial en la prevención y lucha contra la violencia doméstica y el feminicidio. Mejorar su capacidad para detectar rápidamente los riesgos e intervenir resulta fundamental para garantizar la seguridad de las víctimas y poner fin a la impunidad. Por lo tanto, la Comisión contribuirá a elaborar **orientaciones para la prevención, la detección, la tramitación eficiente y el enjuiciamiento de los casos de violencia contra las mujeres**, con el fin de lograr sinergias con las redes, las actividades y los conocimientos especializados de las agencias de la UE, en particular Europol, Eurojust y la CEPOL. Como parte de este trabajo, la Comisión estudiará cómo **facilitar la cooperación transfronteriza** entre las autoridades pertinentes, necesaria en particular para luchar contra la ciberviolencia de género, que a menudo implica a autores, víctimas, plataformas y servidores ubicados en diferentes jurisdicciones. Esto será esencial para evitar que los autores aprovechen las lagunas jurisdiccionales y eludan la responsabilidad, dejando a las víctimas sin protección o reparación efectivas.

El **Reglamento de Servicios Digitales** reconoce la violencia de género como un riesgo sistémico¹⁶, que los prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño y de motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño tienen que evaluar y mitigar. En este contexto, por ejemplo, la Comisión está investigando si el prestador de X evaluó y mitigó adecuadamente los riesgos para la difusión de contenidos ilícitos como imágenes sexualmente explícitas manipuladas en relación con el despliegue de las funcionalidades de Grok AI. La Comisión también está realizando investigaciones contra los prestadores de cuatro plataformas en línea que difunden contenido pornográfico para garantizar que los menores no tengan acceso a dicho contenido. La Comisión seguirá garantizando el cumplimiento riguroso de la normativa en estos casos y de la legislación en su conjunto.

Para contribuir a esta labor de garantía del cumplimiento, la Comisión también continuará su **trabajo de seguimiento de los riesgos y obtención de pruebas** con arreglo al Reglamento de Servicios Digitales, en particular a través de estudios específicos que sirvan de base para la evaluación de los riesgos sistémicos relacionados con la violencia de género. Paralelamente, la Comisión mantendrá **un diálogo regulador estructurado con las plataformas en línea de muy gran tamaño** para reforzar el cumplimiento. Sobre la base de un análisis de los riesgos, y en colaboración con las autoridades nacionales, la Comisión utilizará **todos los instrumentos**

¹⁵ Véase [«La UE refuerza la protección y el apoyo a las víctimas de delitos» \(Consejo\)](#).

¹⁶ Artículo 34, punto 1, letra d) del Reglamento de Servicios Digitales.

disponibles para garantizar la mitigación efectiva de los riesgos contra la violencia de género, en particular, cuando sea necesario, la publicación de **directrices para las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño**. Dichas directrices están previstas en el Reglamento de Servicios Digitales y diseñadas para presentar las mejores prácticas y recomendar posibles medidas en relación con los riesgos específicos, en este caso los riesgos relacionados con la violencia de género. Estas pueden ayudar a la Comisión a establecer qué medidas considera que los prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño y de motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño deben aplicar para cumplir sus obligaciones con arreglo al Reglamento de Servicios Digitales.

En este mismo sentido, la Comisión hará un seguimiento de las plataformas en línea para garantizar que están aplicando las [Directrices de 2025 sobre la protección de los menores](#) con arreglo al **Reglamento de Servicios Digitales**, en las que la Comisión explica las medidas que los prestadores de plataformas en línea accesibles a los menores deben establecer para garantizar un elevado nivel de privacidad, seguridad y protección de los menores en sus servicios, en particular medidas para impedir la difusión no deseada de contenidos sexualizados o íntimos de menores. La Comisión ha solicitado información y seguirá en contacto con varios prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño sobre la manera en que gestionan los riesgos de que los usuarios puedan descargar aplicaciones ilegales o perjudiciales, en particular aplicaciones denominadas «de desnudo».

Asimismo, la Comisión ayudará a desarrollar la capacidad de alertadores fiables sobre ciberviolencia de género, para garantizar que más contenidos de este tipo se notifiquen a los prestadores de plataformas en línea. Publicará **directrices sobre alertadores fiables**, destinadas a aclarar su función en la lucha contra los contenidos ilícitos, en particular la violencia de género. Estas directrices también ayudarán a aclarar las obligaciones de los prestadores de las plataformas en línea en relación con las notificaciones que les envíen los alertadores fiables.

Otro ámbito de atención es la protección de los menores víctimas de violencia de género. La Comisión garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales de la UE sobre la protección de los menores víctimas. Estos esfuerzos se reforzarán a través de un **plan de acción para la protección de los menores frente a la delincuencia**, que también contribuirá a combatir la violencia contra las niñas y a hacer que el entorno digital sea más seguro para ellas. La Comisión también lanzó su [Plan de Acción contra el Ciberacoso](#), destacando que las mujeres y las niñas resultan afectadas de manera desproporcionada, e invitando a los Estados miembros a establecer políticas nacionales integrales contra el ciberacoso.

La mayoría de las víctimas de la trata de seres humanos son mujeres y niñas, principalmente con fines de explotación sexual¹⁷. La [Directiva relativa a la prevención y lucha contra la](#)

¹⁷ Eurostat [[«Trafficking in human beings statistics - Statistics Explained»](#)] [[«Estadísticas de la trata de seres humanos, estadísticas explicadas»](#), disponible en inglés].

[trata de seres humanos](#) modificada incluye un enfoque sensible al género y una respuesta reforzada. En 2026, la Comisión presentará una **nueva Estrategia** para hacer frente a los retos y las necesidades emergentes en la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de sus víctimas, en particular las mujeres y las niñas.

Disponer de datos sólidos resulta esencial para abordar eficazmente todos los aspectos de la violencia de género. La Comisión financiará una **segunda ronda ampliada de la encuesta sobre la violencia de género en toda la UE**, que cubrirá también nuevas formas de ciberviolencia y que llevará a cabo Eurostat. La Comisión y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) también ayudarán a los Estados miembros a **mejorar la recogida de datos administrativos sobre la violencia de género**.

La Comisión continuará ofreciendo financiación para combatir la violencia de género a través del capítulo «Daphne» del programa **Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)**, con un presupuesto de 200 millones EUR para 2021-2027¹⁸. La Comisión tiene la intención de seguir haciéndolo en el marco del [programa AgoraEU propuesto](#) en el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034, a la espera de las negociaciones interinstitucionales. Además, la Comisión **apoyará el impacto de los proyectos a largo plazo** promoviendo la visibilidad de sus resultados, fomentando los intercambios entre los socios del proyecto y determinando las acciones que deben expandirse.

Todos estos esfuerzos contribuirán a la aplicación efectiva por parte de la UE del **Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)**, al que la UE se adhirió en 2023. Resulta esencial garantizar la aplicación del Convenio, en particular mediante el seguimiento del informe de evaluación de referencia de 2027 elaborado por el Grupo independiente de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y la aplicación de las recomendaciones posteriores. Asimismo, la Comisión reitera su **llamamiento a todos los Estados miembros para que ratifiquen y apliquen plenamente el Convenio de Estambul** como el principal marco internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Apoyar a los Estados miembros en la transposición y aplicación de la Directiva sobre la violencia contra las mujeres, supervisar los planes nacionales y elaborar directrices para las autoridades policiales y las autoridades encargadas de la persecución del delito, en particular en materia de cooperación transfronteriza (2026-2030).
- ✓ Actualizar la cartografía del panorama jurídico sobre la legislación en materia de violación basada en el concepto del consentimiento en toda la UE, con vistas a determinar nuevas medidas de la UE (2027).

¹⁸ A menos que se especifique otra cosa, toda la financiación mencionada en la presente Estrategia se refiere a financiación en el contexto del marco financiero plurianual (MFP) vigente hasta 2027. Cualquier financiación futura como parte del MFP 2028-2034 no está confirmada aún, a la espera de las negociaciones interinstitucionales.

- ✓ Mantener un diálogo regulador estructurado con las plataformas en línea de muy gran tamaño sobre la ciberviolencia de género y ayudar a desarrollar la capacidad de los alertadores fiables.
- ✓ Apoyar la realización de la próxima encuesta sobre violencia de género de la UE (2027-2028) y la recogida de datos administrativos (2026-2030).

Principio 2 de la hoja de ruta: los más altos niveles de salud física y mental

Las desigualdades de género afectan significativamente al acceso a la asistencia sanitaria.

Las mujeres se ven afectadas por una serie de barreras específicas de género para acceder a la asistencia sanitaria y sufren de una **falta de investigación médica, diagnósticos y tratamientos sensibles al género**¹⁹. Por ejemplo, no existe una concienciación suficiente de que los riesgos y síntomas de varias enfermedades, como las enfermedades cardiovasculares, son diferentes en los hombres y en las mujeres. Además, esta cuestión no suele estar incluida en los planes de estudios médicos. Las normas de género asociadas con la masculinidad tradicional también pueden afectar negativamente a la salud de los hombres y niños, en particular al desalentar la búsqueda de ayuda y aumentar la adopción de comportamientos perjudiciales. Asimismo, las **desigualdades interseccionales** empeoran las barreras para el acceso a la asistencia sanitaria y pueden dar lugar a discriminación en el tratamiento, por ejemplo en el caso de las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las mujeres en situación de vulnerabilidad financiera, las mujeres LBTIQ+, las mujeres gitanas o las mujeres en zonas rurales y remotas.

Promover la salud de las mujeres requiere reforzar la **formación de los profesionales sanitarios**. El contenido con perspectiva de género en los planes de estudio médicos, de enfermería y sanitarios de otro tipo a lo largo de la formación y del ciclo de vida profesional puede ayudar a garantizar que los profesionales sanitarios entiendan mejor cómo se presentan en las mujeres las diferentes enfermedades, cómo los factores de riesgo relacionados con el género influyen en los resultados y cómo los sesgos estructurales contribuyen a diagnósticos erróneos y al retraso en la atención.

Siguen persistiendo retos en la promoción del **acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos**. El **acceso a la anticoncepción** sigue siendo desigual en toda la UE y las soluciones anticonceptivas alternativas para los hombres están insuficientemente desarrolladas. Además, demasiadas mujeres y niñas carecen de **acceso a productos menstruales asequibles**²⁰. Las experiencias relacionadas con la salud y las afecciones de las mujeres, como la **menstruación, la menopausia, la endometriosis y la**

¹⁹ Véase, por ejemplo: [enfoque temático en la salud de 2021 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género \[disponible en inglés\]](#).

²⁰ [Briefing de 2025 del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo titulado «Addressing menstrual poverty in the EU» \[«La lucha contra la pobreza menstrual en la UE», disponible en inglés\]](#).

depresión posparto, no han recibido suficiente atención en la investigación o el tratamiento sanitarios²¹.

La Comisión ha **incorporado la perspectiva de género en la investigación sanitaria y proporcionado financiación específica** en relación con problemas de salud de las mujeres como la endometriosis y el síndrome de ovario poliquístico en el marco del [Programa Marco de Investigación e Innovación \(Horizonte 2020 y Horizonte Europa\)](#)²². Además, ha integrado una perspectiva de género en el [Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer](#)²³ y el [paquete de medidas sanitarias](#), en particular el [Plan para unos Corazones Sanos](#).

La Comisión pondrá en marcha una **nueva iniciativa con la Organización Mundial de la Salud (OMS)** para explorar formas de **mejorar la calidad y la accesibilidad de la atención sanitaria de las mujeres**, en particular de las mujeres con discapacidad. El proyecto brindará oportunidades para intercambiar mejores prácticas sobre la mejora de la supervisión y el análisis de las desigualdades de género, ayudará a los responsables políticos a determinar las prioridades y ofrecerá soluciones con base empírica para la salud de las mujeres. Sus resultados pueden ayudar a reforzar la incorporación de la perspectiva de género en todas las iniciativas relacionadas con la salud, en particular la investigación sanitaria financiada por la UE.

La Comisión también financiará un **estudio sobre los beneficios macroeconómicos, microeconómicos y sociales de cerrar la brecha en materia de salud de las mujeres** en relación con determinadas afecciones, como la menopausia. Para garantizar que los medicamentos sean seguros y eficaces para todos, la Comisión, junto con la Agencia Europea de Medicamentos, investigará la viabilidad de desarrollar una **comprobación sistemática sensible al género durante el ciclo de vida de los productos de la medicina humana**, incluidos la investigación y el desarrollo. Esto se basará en el trabajo sobre ensayos clínicos sensibles al género en el marco de la iniciativa Aceleración de los Ensayos Clínicos en la UE, teniendo en cuenta que la legislación farmacéutica de la UE, en particular la [Directiva sobre medicamentos](#), garantiza que solo se autoricen los medicamentos que cumplan los requisitos de calidad, seguridad y eficacia para todos los pacientes. Además, la **revisión propuesta del Reglamento sobre ensayos clínicos** en virtud de la [Ley de Biotecnología de la UE](#) requiere consideración para garantizar que los **ensayos reflejen la diversidad de la población y mejoren los tratamientos para los grupos vulnerables**. Asimismo, las mujeres que se queden embarazadas o que empiecen con la lactancia no serán excluidas automáticamente de la participación en ensayos. La Comisión también adoptará un enfoque con perspectiva de género al garantizar el acceso a **contramedidas médicas** y la disponibilidad de estas, como vacunas, tratamientos terapéuticos, diagnósticos y equipos de protección individual.

²¹ Véase, por ejemplo: [Informe de 2025 del Parlamento Europeo titulado «Gender Inequalities in Medical Research, Drug Development and Access to Care»](#) [«Desigualdades de género en la investigación médica, el desarrollo de medicamentos y el acceso a la asistencia sanitaria», disponible en inglés].

²² Para 2025, en el marco de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, la UE había invertido más de 2 000 millones EUR en más de 1 000 proyectos centrados en la salud de las mujeres. Véase: [investigación e innovación de la UE en materia de salud de las mujeres](#) [disponible en inglés].

²³ Véase: [ECIR \(Registro Europeo de Desigualdades frente al Cáncer\)](#), «Analytical report 2026» | [«Informe analítico de 2026», disponible en inglés].

De plena conformidad con los Tratados, y en particular con las responsabilidades de los Estados miembros en la definición de su política sanitaria, incluidas las cuestiones bioéticas, y en la organización de los servicios sanitarios y la asistencia médica, con el fin de proteger la salud de las mujeres apoyando y complementando la actuación sanitaria de los Estados miembros relativa al acceso de las mujeres a **la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos**, la Comisión prevé realizar una **cartografía de las prácticas y los marcos internacionales** en este ámbito. También prevé **desarrollar un marco y una metodología para la recogida sistémica de datos** con el fin de mejorar la base empírica sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos. Además, la Comisión pretende apoyar iniciativas destinadas a **mejorar el acceso a la anticoncepción en la UE**, para mejorar la disponibilidad y la accesibilidad.

Asimismo, en febrero de 2026, la Comisión publicó su [respuesta](#) a la **Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) «Mi voz, mi decisión: por un aborto seguro y accesible»**. La respuesta reconoce que el aborto inseguro es un asunto de salud pública, y subraya que los Estados miembros pueden, si lo desean, utilizar el Fondo Social Europeo Plus para mejorar el acceso igualitario a servicios de aborto seguro legalmente disponibles y asequibles.

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Lanzar una nueva iniciativa con la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de las mujeres (2026).
- ✓ Iniciar un estudio sobre los beneficios económicos y sociales de cerrar la brecha en materia de salud de las mujeres relacionada con determinadas afecciones, como la menopausia (2028).
- ✓ Apoyar la actuación sanitaria de los Estados miembros en relación con la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos mediante una cartografía de las prácticas y los marcos internacionales (2028).
- ✓ Aplicar la respuesta de la Comisión a la Iniciativa Ciudadana Europea «Mi voz, mi decisión: por un aborto seguro y accesible» (2026-2027).

Principio 3 de la hoja de ruta: Igualdad de retribución, empoderamiento económico e independencia financiera

En la UE, las mujeres todavía ganan de media un 12 % menos por hora que los hombres²⁴, lo que pone de manifiesto que las desigualdades de género persisten en el mercado laboral. Solucionar esta situación supondría corregir una injusticia y cumplir los Tratados de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales²⁵, aprovechando de esta forma el potencial económico de una mejora de la igualdad de género.

²⁴ Comisión Europea, «The gender pay gap situation in the EU» [*La situación de la brecha salarial de género en la UE*], disponible en inglés].

²⁵ Artículo 157 del TFUE y artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

La [Directiva sobre transparencia retributiva](#) marca un antes y un después en la lucha contra la discriminación salarial y la infravaloración de los trabajos en los que predominan las mujeres, que son las causas subyacentes de la brecha salarial de género. La Comisión seguirá apoyando a los Estados miembros en la **aplicación eficaz y oportuna** de esta Directiva. En colaboración con el EIGE, en 2026 publicará un **conjunto de herramientas para la evaluación y clasificación profesional neutra en cuanto al género**. El conjunto de herramientas incluirá herramientas adaptadas para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a realizar estos procesos internamente, sin necesidad de asesoramiento externo. Además, la Comisión **proporcionará financiación adicional para respaldar** la aplicación de la Directiva y organizará un **taller para los interlocutores sociales** sobre cómo pueden favorecer su aplicación.

Además, la Directiva sobre transparencia retributiva hace referencia a las disposiciones de las [Directivas sobre contratación pública](#) de 2014, y exige que los Estados miembros adopten las medidas adecuadas para garantizar que, al ejecutar contratos públicos, los operadores económicos cumplan sus obligaciones relacionadas con el principio de igualdad de retribución²⁶.

Las mujeres en toda la UE también experimentan dificultades para acceder a la inversión, lo que frena significativamente a las empresas dirigidas por mujeres. Por cada 100 EUR de inversión en capital riesgo, menos de 3 EUR se destinan a equipos dirigidos por mujeres, y solo 15 EUR se destinan a equipos mixtos²⁷. Cerrar esta **brecha de género en la inversión** resulta esencial para la competitividad de la UE. Además, cerrar la **brecha de género en la alfabetización financiera**²⁸ es crucial para impulsar la capacidad empresarial y la inversión de las mujeres, y empoderar a las mujeres en la toma de decisiones financieras.

Los **objetivos de financiación con perspectiva de género** en la aplicación de los acuerdos para la **financiación de la inversión de la UE** desempeñan un papel esencial en la mejora del acceso a la financiación. Sobre la base de la experiencia del Banco Europeo de Inversiones (BEI), una entidad gestora asociada en el marco de InvestEU, que superó ampliamente el actual **objetivo de financiación con perspectiva de género** del 25 %, la Comisión propondrá seguir ampliando los objetivos con perspectiva de género en el contexto de futuros programas de financiación. En colaboración con el Grupo BEI, la Comisión continuará actuando para mejorar el acceso a la financiación de las mujeres empresarias en la UE y aumentar la representación femenina en el sector financiero (por ejemplo, a través del [Laboratorio de Financiación de Género](#)). Algunos programas futuros, como el [Fondo Europeo de Competitividad](#) (a la espera de las negociaciones interinstitucionales), también podrían apoyar el desarrollo de las empresas dirigidas por mujeres y promover el espíritu empresarial de las mujeres. Asimismo, la

²⁶ [Gender-responsive Public Procurement: Step-by-step toolkit](#) [«Contratación pública con perspectiva de género: conjunto de herramientas con pasos detallados», disponible en inglés], Instituto Europeo de la Igualdad de Género.

²⁷ [Informe de 2025 de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes titulado «The gender investment gap affecting both women-led companies and women-led investment funds»](#) [«La brecha de género en materia de inversión que afecta tanto a las empresas dirigidas por mujeres como a los fondos de inversión dirigidos por mujeres», disponible en inglés].

²⁸ Fuente: Eurostat, «Monitoring the level of financial literacy in the EU» [«Seguimiento del nivel de alfabetización financiera en la UE», disponible en inglés], julio de 2023, encuesta Eurobarómetro.

aplicación de la [Estrategia para la Alfabetización Financiera](#) tendrá por objeto reforzar su enfoque con perspectiva de género. La [iniciativa ESTEAM](#), destinada a mejorar las competencias digitales y empresariales de las mujeres y las niñas, formará a aproximadamente 10 000 niñas y mujeres de aquí a 2028.

Además, la Comisión publicará un informe sobre la aplicación de la [Directiva 2004/113/CE, sobre el acceso a bienes y servicios y su suministro](#), y realizará una prueba de resistencia de la [Directiva 2010/41/UE, sobre el trabajo por cuenta propia](#). El objetivo es determinar por qué las Directivas se están infrautilizando actualmente, aunque persisten los problemas de igualdad de género en ambos ámbitos. Esto ofrecerá una amplia base empírica para futuras medidas destinadas a eliminar las deficiencias en el ámbito de aplicación y la aplicación de la legislación vigente.

Las **mujeres**, en particular las mujeres en situaciones de vulnerabilidad, **corren un mayor riesgo de pobreza o exclusión social** en toda la UE. Por ejemplo, las familias monoparentales, predominantemente mujeres, tienen dificultades para llegar a fin de mes y se enfrentan a un riesgo dos veces mayor de pobreza o exclusión social que la población en general. La [Recomendación del Consejo sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa](#) insta a los Estados miembros a garantizar la posibilidad de solicitar que la renta mínima se conceda a cada miembro del hogar. Las prestaciones individuales pueden promover la igualdad de género, la seguridad de los ingresos y la independencia económica de las mujeres. En el futuro, la Comisión tiene la intención de integrar una sólida perspectiva de género en la **primera estrategia de la UE de lucha contra la pobreza**.

En consonancia con el [Plan Europeo de Vivienda Asequible](#), la Comisión propondrá una **Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la exclusión en materia de vivienda** para promover la recopilación de datos inclusivos y apoyar a las personas vulnerables en situaciones de vivienda precaria, en particular las familias monoparentales (mayoritariamente mujeres), las personas mayores (las mujeres viven más tiempo) y las víctimas de violencia de género. La Comisión también publicará **un estudio sobre la desigualdad y la discriminación en materia de vivienda**, con un enfoque interseccional.

La **pobreza menstrual y menopáusica** afecta a muchas mujeres en toda la UE. Si bien los tipos reducidos de IVA no pueden dirigirse a los grupos de renta baja (o a ningún grupo específico), la revisión de la Directiva sobre el IVA en 2022 hizo posible que los Estados miembros aplicaran un tipo reducido o del 0 % a los productos de higiene femenina. Otras posibles medidas, que pueden estar mejor orientadas hacia las personas necesitadas, pueden consistir, entre otras cosas, en hacer que los productos menstruales sean gratuitos o en organizar la distribución gratuita a grupos específicos. La Comisión organizará un **intercambio de mejores prácticas sobre medidas para combatir de manera eficaz la pobreza menstrual y menopáusica** a escala nacional.

La **brecha de género en las pensiones** en la UE aún se mantiene en el 25 %²⁹, lo que contribuye a que las mujeres mayores afronten un mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres mayores. La **Estrategia sobre Equidad Intergeneracional** destaca cómo las desigualdades en el empleo, la retribución y las responsabilidades asistenciales amplían las brechas de género en cuanto a la seguridad de los ingresos y las pensiones en etapas posteriores de la vida. Es necesario realizar esfuerzos adicionales para abordar las causas subyacentes de la brecha de género en las pensiones, en particular las interrupciones de la carrera profesional, el empleo a tiempo parcial y los ahorros insuficientes, y para adaptar el diseño del sistema de pensiones con el fin de cerrar la brecha. A tal fin, la Comisión **estudiará formas de abordar los resultados del mercado laboral y las características pertinentes del sistema de pensiones que motivan la brecha de género en las pensiones**, y cartografiará y promoverá el intercambio de mejores prácticas para abordar la brecha. La Comisión reforzará el seguimiento de la brecha y sus causas subyacentes con el [cuadro de indicadores sociales](#) y formulará recomendaciones en el marco del **Semestre Europeo**. Además, el principio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres a la hora de adquirir derechos de pensión se aplica en el marco del [pilar europeo de derechos sociales](#). La Comisión también presentará un análisis de la situación de las mujeres mayores y las brechas de género en las prestaciones de pensiones y la pobreza en el **Informe de 2027 sobre una protección social adecuada en la vejez**.

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Publicar, junto con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, un conjunto de herramientas para la evaluación y clasificación profesional neutra en cuanto al género y apoyar a los interlocutores sociales en la aplicación de la Directiva sobre transparencia retributiva (2026).
- ✓ Publicar un informe acerca de la Directiva 2004/113/CE, sobre el acceso a bienes y servicios y su suministro (2029), y realizar una prueba de resistencia de la Directiva 2010/41/UE, sobre el trabajo por cuenta propia (2028).
- ✓ Cartografiar y promover el intercambio de mejores prácticas al abordar la brecha de género en las pensiones y estudiar formas de tratar sus causas (2026-2030).

Principio 4 de la hoja de ruta: conciliación de la vida familiar y profesional e igualdad de género en materia de cuidados

Muchas mujeres se esfuerzan por compaginar su vida profesional y su vida privada, mientras siguen asumiendo una **mayor proporción de cuidados no remunerados y responsabilidades dentro del hogar**. El porcentaje de mujeres (41 %) que dedican más de treinta y cinco horas a la semana al cuidado de los niños en la UE supera en más del doble al porcentaje de hombres (20 %) ³⁰. Las responsabilidades asistenciales son uno de los principales motivos por los que las mujeres trabajan a tiempo parcial o no ejercen una actividad

²⁹ Fuente: Eurostat, [«Women's pension 25% lower than men's in 2024»](#) [«La pensión de las mujeres era un 25 % más baja que la de los hombres en 2024», disponible en inglés].

³⁰ EIGE, [«Sharing Care Closing the Gender Gaps Survey 2024»](#) [«Compartir los cuidados, cerrar las brechas de género: encuesta de 2024», disponible en inglés].

económica³¹. Aumentar el disfrute de licencias familiares y fórmulas de trabajo flexible por parte de los padres y cuidadores varones es esencial para cerrar la **brecha de género en las responsabilidades asistenciales** y ayudará a los hombres a beneficiarse más de sus derechos. Además, a pesar de las inversiones significativas realizadas en el marco del [Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#) para la creación y ampliación de servicios de guardería³², muchas familias aún no tienen acceso a **servicios de educación y cuidados de la primera infancia y de cuidados de larga duración asequibles y de alta calidad**, lo que dificulta la participación de las mujeres en el mercado laboral. El **propio sector asistencial está altamente segregado por género**, con salarios estructuralmente bajos y condiciones de trabajo difíciles, lo que requiere medidas con perspectiva de género.

La [Estrategia Europea de Cuidados](#) establece un marco para servicios asistenciales de alta calidad, asequibles y accesibles y mejora la situación tanto de quienes prestan cuidados como de quienes los reciben. La [Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional](#) establece un marco jurídico sólido para garantizar la disponibilidad de fórmulas de trabajo flexible y licencias familiares adecuadamente remuneradas para progenitores y cuidadores, y anima a los padres a acogerse a los permisos de paternidad y las licencias familiares. La propuesta para la futura política agrícola común incluye la posibilidad de que los Estados miembros ofrezcan apoyo para servicios de sustitución en la explotación, lo que permite a los agricultores acogerse a los permisos parentales y para asistencia familiar. Con la [Recomendación del Consejo relativa a los objetivos de Barcelona para 2030](#), los Estados miembros se comprometieron a cumplir los objetivos de participación en la educación y los cuidados de la primera infancia, así como a establecer normas de calidad y asequibilidad. De manera similar, con la [Recomendación del Consejo sobre el acceso a cuidados de larga duración de alta calidad asequibles](#), los Estados miembros se comprometieron a mejorar los servicios y abordar los retos relacionados con la mano de obra.

La Comisión evaluará la aplicación por parte de todos los Estados miembros de la **Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional** e informará sobre ello en 2028 a más tardar. Este informe irá acompañado de **dos estudios** sobre los derechos de licencia familiar para los trabajadores autónomos y sobre las interacciones entre las licencias establecidas en la Directiva y otros tipos de permisos por motivos familiares. La Comisión también abordará los **estereotipos persistentes que llevan a la falta de disfrute de las licencias por parte de los hombres** y apoyará el **seguimiento del disfrute de licencias por parte de los hombres** animando a los Estados miembros a adoptar el marco de indicadores de la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, desarrollado conjuntamente en los comités consultivos del Consejo de Empleo y Asuntos Sociales³³. Además de lo anterior, la Comisión presentará **informes sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a los objetivos de Barcelona y sobre la aplicación de la Recomendación del**

³¹ Véase el informe de investigación de Eurofound de 2025 [Unpaid care in the EU](#) [«Cuidados no remunerados en la UE», disponible en inglés].

³² [Recovery and Resilience Scoreboard - Thematic analysis Equality 2023](#) [«Cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia. Análisis temático: igualdad. 2023», disponible en inglés].

³³ Véase: «[Monitoring and benchmarking frameworks](#)» [«Marcos de seguimiento y evaluación comparativa», documento en inglés], Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión.

Consejo sobre el acceso a cuidados de larga duración. Asimismo, el **Foro Demográfico** de la UE abordará los aspectos de la evolución demográfica relacionados con la igualdad de género, sobre la base de los datos del **Informe sobre la demografía**.

Las **condiciones de trabajo en el sector asistencial** siguen siendo un ámbito que requiere especial atención. Este sector en el que predominan las mujeres se caracteriza por los bajos salarios, una mayor prevalencia de contratos de trabajo precarios que en otros sectores y horarios de trabajo indefinidos, la ausencia de convenios colectivos y la falta de acceso a la formación. Para apoyar el diálogo social en el sector se ha creado un comité de diálogo social sectorial a escala europea. Las trabajadoras y los trabajadores domésticos, a menudo de origen inmigrante, son particularmente vulnerables. Por ello, la Comisión insta a los Estados miembros a ratificar y aplicar el [Convenio 189 de la OIT](#), **sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos**.

Para revisar los avances realizados en el marco de la Estrategia Europea de Cuidados, la Comisión organizará un **diálogo sobre la aplicación de los cuidados**. Este diálogo revisará los avances en la prestación de servicios de educación y cuidados de la primera infancia y servicios de cuidados de larga duración, las condiciones de trabajo justas y la formación en el sector asistencial. El diálogo servirá de base para el **Pacto Europeo de Cuidados**, que integrará una sólida perspectiva de género. Establecerá un amplio conjunto de medidas para abordar los retos del sector asistencial y de la mano de obra. Esto pasa, entre otras cosas, por mejorar las condiciones de trabajo y el desarrollo profesional de los cuidadores y la asequibilidad, accesibilidad y calidad de los cuidados. El Pacto de Cuidados también promoverá una participación más igualitaria de hombres y mujeres en los cuidados formales e informales, y tendrá en cuenta la inversión en cuidados, estudiando las oportunidades que ofrece la digitalización y los diferentes modelos de negocio, para promover el empleo justo y los cuidados de alta calidad.

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Publicar un informe sobre la aplicación de la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional (2028).
- ✓ Publicar informes sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a la educación y los cuidados de la primera infancia y de la Recomendación del Consejo sobre los cuidados de larga duración (2027).
- ✓ Presentar un Pacto Europeo de Cuidados integral (2027).

Principio 5 de la hoja de ruta: Igualdad de oportunidades de empleo y condiciones de trabajo adecuadas

El objetivo principal de la UE en materia de empleo para 2030 es reducir a la mitad la **brecha de género en el empleo**. Sin embargo, la tasa de empleo de las mujeres se mantiene 10 puntos

porcentuales por debajo de la de los hombres³⁴. Se ha calculado que, en 2023, esta brecha por sí sola supuso una **pérdida de 390 000 millones EUR para la economía de la UE**³⁵. La brecha de género en el empleo es el resultado de diferentes barreras y estructuras de incentivos, como las existentes en los sistemas fiscales nacionales, la falta de fórmulas de trabajo flexible y la desigualdad de los salarios. Los estereotipos de género impiden que muchas mujeres y hombres persigan sus objetivos profesionales y dan lugar a sectores en los que predominan los hombres o las mujeres. La brecha de género en el empleo es particularmente pronunciada para las madres, las mujeres migrantes y gitanas, las mujeres con discapacidad y las mujeres de las zonas rurales.

La Comisión reforzará la perspectiva de género e interseccional en las acciones adoptadas en el marco del **pilar europeo de derechos sociales**, en particular para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral. También seguirá promoviendo la diversidad y la inclusión a través de la [Plataforma de la UE sobre las Cartas de la Diversidad](#), facilitando el diálogo y ofreciendo orientación, en particular sobre las prácticas de contratación inclusivas.

Las mujeres se enfrentan a obstáculos para ascender a los niveles directivos más altos debido a los estereotipos de género, la discriminación, las interrupciones de la carrera profesional (relacionadas con las responsabilidades asistenciales) y la falta de fórmulas de trabajo flexible. La [Directiva sobre el equilibrio de género en los consejos de administración](#) constituye un importante marco legislativo para abordar las desigualdades de género en el liderazgo empresarial. En 2026, la Comisión informará sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros que sean igualmente eficaces y permitan suspender la aplicación del procedimiento de selección sobre la base del mérito establecido en la Directiva. La Comisión presentará una **evaluación integral de la eficacia y la eficiencia de la Directiva** en 2029 a más tardar. El equilibrio de género en el liderazgo y la participación también es esencial en la administración pública para garantizar que la elaboración de políticas refleje la diversidad de la sociedad³⁶. Dentro de su propia organización, la Comisión ha adoptado medidas para alcanzar la **paridad de género en los puestos de dirección**, lo que ha dado lugar a que un 49 % de los puestos de dirección estén ocupados por mujeres, frente al 40 % en 2019. Este logro se mantendrá con medidas concretas, ya que la consolidación de los avances sigue siendo una prioridad política.

Las mujeres también están expuestas a **riesgos específicos en el trabajo** en diferentes sectores y tipos de trabajo, en particular las mujeres en lugares de trabajo móviles y estacionales. Una de cada tres mujeres en la UE ha experimentado **acoso sexual en el trabajo**, una cifra que aumenta **hasta el 41,6 % entre las mujeres de entre 18 y 29 años**³⁷. El acoso sexual en el

³⁴ Eurostat, «Gender statistics - Statistics Explained» [[«Estadísticas de género, estadísticas explicadas», disponible en inglés](#)].

³⁵ Comunicado de prensa de Eurofound de 2025: «Mind the Gap! The Gender Employment Gap Cost Europe Over €390 Billion in 2023» [[«La brecha sí importa. La brecha de género en el empleo le costó a Europa más de 390 000 millones EUR en 2023», disponible en inglés](#)].

³⁶ Si bien la media en la UE se acerca a la paridad de género en los niveles superiores de las administraciones públicas nacionales (48 % de mujeres en altos cargos de la administración pública), sigue habiendo desigualdades significativas entre los Estados miembros (que oscilan entre el 26 y el 63 % de mujeres): [Indicador: Administraciones nacionales: dos niveles superiores de administradores por función del gobierno](#) | [Base de datos sobre estadísticas de género](#) | [Instituto Europeo de la Igualdad de Género](#).

³⁷ El [Convenio 190, sobre la violencia y el acoso](#), también aborda la violencia y el acoso por razón de género. Trece Estados miembros de la UE han ratificado el Convenio hasta la fecha.

trabajo está prohibido en la legislación de la UE³⁸, pero no hay mecanismos específicos de prevención, denuncia y apoyo a las víctimas. Si bien la UE cuenta con un sólido marco para la salud y seguridad en el trabajo, es necesario adoptar más medidas para prevenir y remediar el acoso sexual en el trabajo como un riesgo psicosocial, en particular posibles medidas legislativas. En el marco de la **Ley de Empleo de Calidad**, sobre la base de las respuestas de los interlocutores sociales a la primera fase de consulta³⁹ y a la espera de la segunda fase, la **Comisión considerará la adopción de medidas para abordar mejor el acoso sexual en el trabajo**. El futuro [Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo](#) también ofrecerá la oportunidad de adoptar un enfoque con perspectiva de género más amplio, en particular sobre la violencia de terceros. La herramienta interactiva de análisis de riesgos en línea sobre el acoso sexual y la violencia de terceros desarrollada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) proporciona apoyo práctico a los empleadores y trabajadores para la prevención y detección del acoso sexual. En 2027, la EU-OSHA también lanzará la **campana «Trabajos Saludables»**, sobre la salud mental en el trabajo y la prevención de los riesgos psicosociales, en particular el acoso sexual y la violencia.

Además, la Comisión seguirá trabajando en la eliminación del acoso psicológico y sexual en su propia administración pública. Esto se basará en el trabajo del consejero confidencial jefe y el marco renovado contra el acoso, mediante la aplicación de planes de acción específicos para la prevención del acoso y el examen de las repercusiones de la violencia doméstica en el lugar de trabajo, en consonancia con las obligaciones de la UE en el marco del Convenio de Estambul.

También están surgiendo nuevos riesgos para las mujeres debido a la inteligencia artificial, como el sesgo de género en la contratación, la evaluación o la gestión algorítmica. El [Reglamento de Inteligencia Artificial](#) impone obligaciones a los proveedores y responsables del despliegue de sistemas de IA de alto riesgo en los ámbitos del empleo, la gestión de los trabajadores y el autoempleo. Determinados responsables del despliegue de sistemas de IA de alto riesgo deben realizar una evaluación de impacto relativa a los derechos fundamentales, destinada a determinar y evaluar los posibles riesgos que el sistema de IA de alto riesgo puede plantear para los derechos fundamentales, en particular la discriminación por razones de sexo. En la [hoja de ruta para el empleo de calidad](#), la Comisión determinó que la gestión algorítmica y la IA en el empleo eran posibles ámbitos de actuación de la UE en el contexto de la Ley de Empleo de Calidad.

Las desigualdades de género, especialmente pronunciadas en determinados sectores, se están abordando mediante iniciativas específicas como el [Programa Estratégico de la Década Digital](#), el proyecto [Construction Blueprint](#), la [Red de diversidad e inclusión de la industria espacial y de defensa de la UE](#), la [Plataforma «Mujeres en el transporte»](#) y la [red de embajadores de #DiversityInTransport](#). La Comisión también pondrá en marcha

³⁸ [Directiva 2006/54/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación \(refundición\)](#).

³⁹ [Ley de Empleo de Calidad. Primera fase de la consulta](#).

nuevas iniciativas con perspectiva de género para corregir los desequilibrios en otros sectores, como la **plataforma Mujeres en la Agricultura**, la **Carta de los Artistas de la UE** y el **plan de acción sobre las mujeres en la investigación, la innovación y las empresas emergentes**. La Comisión también llevará a cabo una **encuesta de la UE sobre diversidad e inclusión en los sectores de la defensa, la industria y el espacio**.

Las normas deben incluir a toda la población de la UE, en particular a las mujeres. La Comisión seguirá promoviendo el **establecimiento de normas inclusivas** apoyando la creación de una muestra de datos representativa de la población de la UE y basándose en el [estudio sobre la inclusividad de la antropometría](#) en las normas europeas armonizadas. En el contexto del próximo **Reglamento Europeo de Productos**, la Comisión se esforzará por promover la plena diversidad de la población de la UE mediante el estudio de los elementos específicos de género en las legislaciones sectoriales pertinentes, en particular en el establecimiento de normas. También fomentará que el **sistema europeo de normalización** tenga en cuenta adecuadamente aquellos elementos que tienen una repercusión directa en las mujeres, y seguirá promoviendo la representación igualitaria de las mujeres en la gobernanza de las organizaciones europeas de normalización.

Además, la Comisión seguirá apoyando la plena aplicación del [Reglamento sobre la Seguridad General de los Productos](#) en relación con la inclusión explícita del género en la evaluación de la seguridad de los productos, reconociendo que las diferencias biológicas y fisiológicas pueden influir en la forma en que los riesgos afectan a las mujeres. En particular, la Comisión apoyará la seguridad de los productos con una perspectiva de género a través de instrumentos de orientación e intercambios específicos con las autoridades y los operadores económicos.

Acciones clave de la Comisión

- ✓ Presentar una evaluación de la eficacia y la eficiencia de la Directiva sobre el equilibrio de género en los consejos de administración (2029).
- ✓ Considerar medidas para atajar mejor el acoso sexual en el trabajo en el contexto de la Ley de Empleo de Calidad (2026) y el futuro Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo (2028).
- ✓ Presentar un plan de acción sobre las mujeres en la investigación, la innovación y las empresas emergentes (2026).
- ✓ Fomentar que el sistema europeo de normalización tenga en cuenta adecuadamente todos los elementos que tienen una repercusión directa en las mujeres (2026-2030).

Principio 6 de la hoja de ruta: educación y formación de alta calidad e inclusivas

Todas las niñas y niños deben tener la oportunidad de perseguir libremente sus ambiciones; **sin embargo, a menudo se enfrentan a retos específicos de género en la educación**, lo que da lugar a resultados educativos desiguales. Los estereotipos de género influyen en las decisiones educativas con consecuencias para toda la vida, lo que contribuye a la segregación en el trabajo.

La **educación con perspectiva de género puede ser una herramienta verdaderamente transformadora** para luchar contra las desigualdades de género y garantizar que todos los niños y las niñas en la UE, con independencia de su género, tengan acceso a una **educación y formación de alta calidad e inclusivas**. Garantizar el acceso y eliminar las barreras es especialmente apremiante para las niñas y los niños de grupos infrarrepresentados, en particular aquellos que pertenecen a minorías raciales o étnicas, provienen de un entorno socioeconómico desfavorecido o son de origen migrante, y para las niñas y los niños con discapacidad. En el contexto del [marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación 2021-2030](#), la Comisión seguirá apoyando a los Estados miembros en la consecución de estos objetivos respetando plenamente sus competencias en este ámbito.

Para luchar eficazmente contra las desigualdades de género en la educación es necesario adoptar medidas específicas en sectores estratégicos como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), donde las mujeres están infrarrepresentadas. El interés en estas disciplinas debe fomentarse desde una edad temprana. En 2026, la Comisión presentará un amplio **paquete de medidas en materia de educación** para reforzar la adquisición de competencias básicas, entre ellas competencias digitales, en matemáticas y en ciencias. Junto con la iniciativa [«Girls Go STEM»](#) propuesta por la Comisión y dirigida por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología en el marco del [plan estratégico para la formación en las ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas \(CTIM\)](#), contribuirá al objetivo más amplio de atraer a un millón de niñas a CTIM para 2028. Promocionar a las mujeres en las CTIM es uno de los tres objetivos clave del plan estratégico. Un Grupo Ejecutivo Europeo de CTIM asesorará sobre cuestiones estratégicas, en particular sobre cómo integrar prácticas de éxito para atraer a más **niñas y mujeres a las CTIM**.

En paralelo, también se necesita hacer un mayor hincapié en el tratamiento de las necesidades específicas de género de los niños, que tienen menos probabilidades de estar entre los que obtienen mejores resultados en todos los países de la UE. La Comisión promoverá un enfoque **«Boys in HEAL»** (Salud, Educación, Administración y Alfabetización). Publicará un **manual sobre soluciones basadas en datos contrastados para reducir las disparidades de género en las opciones de estudio y los resultados educativos**. Sobre esta base, la Comisión considerará la puesta en marcha de una iniciativa que contribuya a atraer a más niños y hombres a estos ámbitos de estudio y sectores. La Comisión también **prestará un mejor apoyo a los profesores y las escuelas en la lucha contra los estereotipos de género** mediante el respaldo al desarrollo y la promoción de material sobre este tema, por ejemplo, a través de la [Plataforma Europea de Educación Escolar](#) y los proyectos [Erasmus+](#).

En la educación superior, los hombres están infrarrepresentados y las mujeres tienden a superarles en términos de rendimiento educativo. La Comisión considerará nuevas iniciativas para **aumentar la accesibilidad de la educación superior** y garantizar que una amplia gama de estudiantes se gradúe.

La cultura y el deporte son poderosos elementos de apoyo para luchar contra los estereotipos de género en los entornos educativos y de otro tipo. A escala de la UE, varias iniciativas utilizan la cultura para promover la igualdad de género, mientras que la política del deporte fomenta los referentes femeninos y contribuye a cerrar la brecha de género en la actividad física. La Comisión seguirá incorporando la perspectiva de género en estos ámbitos, particularmente en la [Semana Europea del Deporte](#), los [Premios al Deporte de la UE #BeActive](#), las actividades deportivas Erasmus+ y la **Visión estratégica para el deporte en Europa** a fin de reforzar el modelo de deporte europeo.

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Presentar un paquete de medidas en materia de educación que contribuirá a atraer a más niñas a ámbitos y carreras CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) (2026).
- ✓ Promover un enfoque «Boys in HEAL» (Salud, Educación, Administración y Alfabetización) (2026-2030) y publicar un manual para reducir las disparidades de género en las opciones de estudio y los resultados educativos (2028).
- ✓ Apoyar el desarrollo y la promoción de material sobre la lucha contra los estereotipos de género para las escuelas y los profesores.

Principio 7 de la hoja de ruta: participación activa, igualitaria y segura en la vida pública y política

Las estructuras de poder existentes impiden la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las mujeres en la política y la vida pública. Solo **una tercera parte de los parlamentarios nacionales y de los ministros de alto rango en la UE son mujeres**. Además, las elecciones europeas de 2024 registraron una disminución en el porcentaje de mujeres elegidas al Parlamento Europeo, que cayó por debajo del 40 %⁴⁰. Las **mujeres que se dedican a la política también son a menudo objeto de ataques** sobre sus cualificaciones, experiencia y competencias, y se utiliza la **desinformación** para socavar su credibilidad, cuestionar su legitimidad y desincentivar tanto el apoyo público como su propia participación política⁴¹. Una tercera parte de las mujeres dedicadas a la política que sufren ciberviolencia abandonan las redes sociales⁴². La violencia de género contra las mujeres periodistas también es una práctica generalizada, ya que son objeto de ataques en línea con mayor frecuencia y sufren agresiones más violentas y sexualizadas⁴³. El odio y la violencia misóginos que experimentan las mujeres en la política y la vida pública socava sus derechos fundamentales y los cimientos mismos de la democracia.

⁴⁰ Véase el [Informe de la Comisión sobre las elecciones al Parlamento Europeo de 2024](#), COM(2025) 287 final.

⁴¹ Véase JRC: «Shut up and do the dishes! Toxicity and Gender in Digital Political Spaces: Evidence from the 2024 European Elections» [«¡Cállate y lava los platos! Toxicidad y género en los espacios políticos digitales: evidencia de las elecciones europeas de 2024», disponible en inglés] (2025).

⁴² [Estudio de 2024 del Consejo de Municipios y Regiones de Europa titulado WOMEN IN POLITICS Local and European Trends](#) [«MUJERES EN LA POLÍTICA: tendencias locales y europeas», disponible en inglés].

⁴³ [Women Journalists and Politicians](#) [«Mujeres periodistas y políticas», disponible en inglés], Informe de la OSCE de 2021.

A escala de la UE, el [Reglamento sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas](#) requiere que los partidos políticos europeos y las fundaciones europeas publiquen información sobre el equilibrio de género entre sus miembros y órganos de gobierno. La [Recomendación de la Comisión sobre procesos electorales inclusivos y resilientes](#) anima a los partidos políticos nacionales a establecer listas de candidatos equilibradas en cuanto al género y promueve medidas para combatir los discursos de odio por motivos de género contra las mujeres políticamente activas. La Comisión actualizará su **cartografía de las medidas jurídicas y políticas** en los Estados miembros que promueven la **participación y el liderazgo de las mujeres en la política, la administración pública y los parlamentos** mediante la inclusión de las mejores prácticas más recientes. Evaluará las mejores prácticas y los avances realizados, sentando las bases para posibles medidas adicionales.

Como se anunció en el [Escudo Europeo de la Democracia](#), la Comisión presentará una **Recomendación de la Comisión sobre la seguridad en la política** para los candidatos políticos y representantes electos en relación con las amenazas en línea y fuera de línea, en particular en lo relativo a la desinformación, y una guía específica de mejores prácticas. Esta prestará especial atención a las mujeres, ya que estas resultan afectadas de una forma desproporcionada. Las medidas también incluirán **asesoramiento, orientación y creación de redes** para mujeres dedicadas a la política, **formación** para dirigentes políticos y **medidas de sensibilización**.

La Comisión se toma muy en serio los ataques de desinformación contra las mujeres dedicadas a la política. El [Código de Conducta en materia de Desinformación con arreglo al Reglamento de Servicios Digitales](#) proporciona una herramienta esencial a este respecto. En el marco del futuro programa AgoraEU (pendiente de adopción), la Comisión podría conceder fondos para apoyar a las mujeres en la política, entre otras cosas para luchar contra el odio en línea. La [Estrategia Europea para la Seguridad Interior ProtectEU](#) destaca la importancia de formar a las autoridades competentes de los Estados miembros en el uso de instrumentos jurídicos para eliminar los contenidos ilícitos en línea, en particular para luchar contra la ciberviolencia de género.

Las **narrativas antigénero**, los contenidos ilícitos en línea y su amplificación artificial amenazan el espacio democrático de la UE⁴⁴, entre otros **al impulsar la polarización entre mujeres y hombres jóvenes**⁴⁵. Los estudios demuestran que esto está promovido y financiado por movimientos globales dotados con los recursos necesarios⁴⁶, y se explota cada vez más a través de la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros. A

⁴⁴ «ProtectEU: una Estrategia Europea para la Seguridad Interior», COM(2025) 148 final.

⁴⁵ Véase el resumen de políticas del JRC: [Gender Attitudes in the EU: Uneven Progress and Partial Polarisation \[«Actitudes en relación con el género en la UE: avances desiguales y polarización parcial», disponible en inglés\]](#) (2025).

⁴⁶ EFP, Datta, N., [The Next Wave: How Religious Extremism Is Regaining Power \[«La próxima ola: cómo el extremismo religioso está recuperando poder», disponible en inglés\]](#), 2025.

través de Horizonte Europa, la Comisión ha apoyado la investigación para contrarrestar la desinformación y el discurso de odio, entender las raíces de la polarización y abordar las narrativas antigénero. La Comisión iniciará un **estudio sobre las redes, esferas y narrativas en línea destinadas a los jóvenes y niños**, y sus posibles vínculos con fuerzas antidemocráticas y movimientos de odio. La Comisión también reforzará su colaboración con las **organizaciones de la sociedad civil y las iniciativas de desarrollo comunitario** que contrarrestan la manipulación de la información y la desinformación sobre género, en particular a través de mesas redondas con hombres y niños. Además, la Comisión organizará un [acto conjunto sobre políticas y prácticas](#) en torno a la **misoginia e ideología incel** entre los jóvenes en el marco del [Centro de conocimientos de la UE en materia de prevención de la radicalización](#).

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Presentar una Recomendación de la Comisión sobre seguridad en la política (2026).
- ✓ Actualizar la cartografía de las medidas jurídicas y políticas para promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la política, la administración pública y los parlamentos (2027).
- ✓ Realizar un estudio sobre las redes, esferas y narrativas en línea dirigidas a los jóvenes y niños (2028).

Principio 8 de la hoja de ruta: mecanismos institucionales para lograr la igualdad de género

Las acciones para promover la igualdad de género solo pueden ser eficaces si cuentan con el respaldo de **instituciones y procesos que promueven la igualdad de género** y la **integración de una perspectiva de igualdad de género** en todos los ámbitos de actuación. El EIGE pondrá en marcha **en 2026 un servicio de asistencia para la incorporación de la perspectiva de género** con el fin de seguir apoyando la incorporación de dicha perspectiva a escala de los Estados miembros. Además, la Comisión ayudará a las autoridades de los Estados miembros a crear capacidad y desarrollar directrices sobre la incorporación de la perspectiva de género, en particular la presupuestación con perspectiva de género. La Comisión también continuará apoyando la aplicación de la [Directiva sobre las normas relativas a los organismos de igualdad](#).

Para promover la **incorporación de la perspectiva género en todas las políticas de la UE**, en particular en ámbitos transversales como las políticas climáticas y medioambientales, la Comisión seguirá basándose en los avances realizados por el [Grupo de Trabajo sobre la Igualdad](#) con la red de coordinadores de igualdad de todas las Direcciones Generales y Servicios y del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE). También se han designado puntos de contacto para la igualdad en los gabinetes de cada comisario.

Los fondos de la UE seguirán promoviendo la igualdad de género. En el marco del programa CERV, la Comisión continuará apoyando a las organizaciones de la sociedad civil, los interlocutores sociales y las autoridades públicas en la aplicación de la legislación y las

políticas en materia de igualdad de género de la UE. A través de Horizonte Europa, la Comisión también reafirma su compromiso de financiar investigaciones específicas sobre la igualdad de género, con un enfoque interseccional. También seguirá apoyado la integración obligatoria de la dimensión de género en los contenidos de la investigación y la innovación.

La ejecución del [MFP 2028-2034](#) (a la espera de las negociaciones interinstitucionales) ofrece una oportunidad clave para reforzar la **incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de la UE**. La propuesta de [Reglamento sobre el rendimiento](#) convierte la igualdad de género en un principio horizontal para la mayoría de los programas de financiación de la UE, en particular los planes de colaboración nacional y regional. El Reglamento sobre el rendimiento también introduce un marco coherente para la incorporación de la igualdad de género en todo el presupuesto, a través de una metodología para rastrear el gasto de la UE en apoyo de la igualdad de género y mediante el desglose por género de los indicadores de rendimiento. La Comisión tiene la intención de presentar **orientaciones técnicas acerca de la metodología de rastreo** para finales de 2026⁴⁷. Además, la igualdad de género seguirá abordándose en el **Semestre Europeo** para detectar los retos apremiantes en relación con esta cuestión y hacerles frente.

El **Comité Europeo de las Regiones** desempeña un papel importante en la promoción de la participación política de las mujeres en las ciudades y regiones, y las autoridades locales y regionales son fundamentales en el fomento de la igualdad de género y la representación política igualitaria. Asimismo, el **Comité Económico y Social Europeo** canaliza el compromiso de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil con la igualdad de género como un pilar de la democracia, la justicia social y el crecimiento integrador.

El papel de la **sociedad civil** en la promoción de la igualdad de género es esencial. La Comisión continuará poniendo financiación a disposición de las organizaciones feministas y de defensa de los derechos de la mujer, como parte del actual programa CERV y del programa AgoraEU propuesto (a la espera de las negociaciones interinstitucionales). La Comisión reforzará la representación de la sociedad civil en el [Comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres](#) y proporcionará un **marco** regular y estructurado para el **diálogo sobre la protección y promoción de los valores de la UE** en el marco de la [Plataforma de la Sociedad Civil](#)⁴⁸. Esto mejorará la resiliencia de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones dedicadas a la igualdad de género. La Comisión **ampliará** específicamente **la colaboración con las organizaciones centradas en la igualdad de género que involucran y apoyan a hombres y niños**.

La política de igualdad de género basada en datos contrastados requiere datos sólidos y desglosados por sexo y la Comisión se compromete a su recopilación sistemática. La próxima **Recomendación sobre datos en materia de igualdad** incluirá una recomendación para que los datos se desglosen por sexo y por otros motivos de discriminación.

⁴⁷ Pendiente de la adopción del artículo 7, apartado 3, de la propuesta de Reglamento por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión, COM(2025) 545 final, de 16 de julio de 2025.

⁴⁸ Véase la [Estrategia de la UE para la sociedad civil](#), COM(2025) 790 final.

Las políticas de preparación también deben adoptar una perspectiva de género. Como se reconoce en la [Estrategia de Preparación de la Unión](#), las mujeres y las niñas pueden verse afectadas de manera desproporcionada por las crisis y emergencias. Por ejemplo, los fenómenos meteorológicos extremos crean complicaciones de salud graves para las mujeres embarazadas o de edad avanzada, entre otros un mayor riesgo de hospitalización. Para hacer frente a esta cuestión, la Comisión seguirá integrando la diversidad y la inclusión en las actividades de formación y las operaciones del [Mecanismo de Protección Civil de la Unión](#), haciendo hincapié en promover el equilibrio entre mujeres y hombres.

La **planificación urbanística** cuenta con un gran potencial para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres al garantizar que los espacios públicos sean seguros para las mujeres y las niñas, y que la infraestructura y los servicios tales como los servicios asistenciales y el transporte público se adapten a sus necesidades⁴⁹. La [Agenda de la UE para las Ciudades 2025](#) reconoce los retos específicos de género de la planificación urbanística y ofrece formas para seguir avanzando en estos asuntos con las ciudades, por ejemplo a través de la futura Plataforma de Ciudades de la UE. La Comisión también seguirá apoyando y reconociendo a las autoridades locales que defienden la inclusión a través de los [premios a la Capital Europea de la Inclusión y la Diversidad](#).

Para impulsar la **materialización de los principios de la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer a escala nacional**, la Comisión insta a todos los Estados miembros a establecer **planes de acción nacionales para la igualdad de género** antes de finales de 2027. El **Programa de Aprendizaje Mutuo sobre Igualdad de Género** y el **Grupo de Alto Nivel para la Integración de la Igualdad entre los Sexos** ofrecen excelentes plataformas para el intercambio de las mejores prácticas y el seguimiento de la aplicación de la presente Estrategia y de los planes nacionales.

La Comisión supervisará **la aplicación de todas las Estrategias en el marco de la Unión de la Igualdad e informará sobre ello**, lo que incluirá el análisis de los avances realizados en el marco de la presente Estrategia y el seguimiento de sus acciones. La Comisión también lanzará una **campaña de comunicación sobre la Unión de la Igualdad**, que incluirá una sólida dimensión de género y un enfoque interseccional, y pondrá en marcha una Red de Investigación e Innovación para una Unión de la Igualdad en el marco de Horizonte Europa.

Acciones clave de la Comisión:

- ✓ Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la ejecución del próximo MFP (2028-2034) (pendiente de adopción).
- ✓ Presentar orientaciones técnicas sobre el rastreo del gasto en apoyo de la igualdad de género (2026).

⁴⁹ Véase el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones [«Poner fin a la violencia de género: las ciudades y regiones lideran el camino»](#) (2024), así como la iniciativa mundial de ONU Mujeres [Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas](#) (2025).

- | |
|---|
| ✓ Reforzar la representación de la sociedad civil en el Comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2026). |
|---|

3. Igualdad de género en la acción exterior de la UE

Actualmente ningún país del mundo está en vías de conseguir la plena igualdad de género para 2030. Los avances en materia de igualdad de género están cada vez más estancados y se han invertido en muchas partes del mundo, a medida que los niveles sin precedentes de conflicto armado, retroceso democrático, fragmentación geopolítica y efectos acelerados del cambio climático dan nueva forma a los entornos de seguridad mundiales. La desfinanciación de la igualdad de género amenaza las perspectivas de desarrollo humano, en particular el acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos. Una tercera parte de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física o sexual y más de 200 millones de mujeres y niñas se ven afectadas por la mutilación genital femenina⁵⁰. Los derechos de las mujeres resultan gravemente comprometidos en los conflictos, donde las mujeres se enfrentan a niveles más elevados de violencia de género. Las mujeres también afrontan mayores riesgos derivados de las catástrofes relacionadas con el clima, la inseguridad alimentaria y la escasez de recursos, mientras que la desigualdad de género también amplifica los efectos de los retos medioambientales. Reconocer los efectos interseccionales del cambio climático, los conflictos, el desplazamiento y la migración en las mujeres y las niñas, proporcionar ayuda para la recuperación y reconstrucción con una perspectiva de género y apoyar a las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer son elementos esenciales para abordar las causas subyacentes de la fragilidad y reforzar la preparación y resiliencia de la sociedad ante las crisis.

La UE mantiene su compromiso de dar prioridad a la igualdad de género y erradicar todas las formas de violencia de género en su acción exterior para acelerar el avance hacia los compromisos internacionales, en particular la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín. La aplicación del **Plan de Acción en materia de Género III** hasta finales de 2027 será un punto de partida para ello. La Comisión lanzará una consulta pública a las partes interesadas para elaborar un marco político posterior, el **Plan de Acción en materia de Género IV para 2028-2034**, que se adoptará conjuntamente con el Alto Representante. Sobre la base de la consulta y las lecciones aprendidas, el Plan de Acción en materia de Género IV definirá las prioridades e iniciativas en todas las actuaciones exteriores. Las delegaciones de la UE en terceros países y las misiones de la UE las pondrán en práctica.

Los **diálogos bilaterales sobre derechos humanos** con países no pertenecientes a la UE y organizaciones regionales seguirán incluyendo consideraciones en materia de igualdad de género para apoyar acciones y presupuestos con perspectiva de género en los países socios. En sus observaciones electorales, la UE seguirá evaluando en qué medida las mujeres disfrutaran de una participación plena, equitativa y significativa en la vida política y pública. La UE también promoverá un mayor acceso de las mujeres a trabajos dignos, al emprendimiento y a la

⁵⁰ [OMS 2024, estadísticas de violencia contra la mujer.](#)

seguridad de los ingresos, y ofrecerá al mismo tiempo beneficios más amplios relacionados con la salud, la seguridad alimentaria y la nutrición como parte de la estrategia [Global Gateway](#). La igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, la educación y la formación son prioridades transversales en el **Pacto por el Mediterráneo**.

El **compromiso de la UE con el multilateralismo efectivo** es indispensable para mantener la paz, la prosperidad, la seguridad y el respeto de los derechos humanos para todos. La UE seguirá participando activamente en la revitalización de la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer** y prestando su apoyo a esta, y continuará defendiendo la igualdad de género en otros órganos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas.

En consonancia con la [agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad](#), dar prioridad a la igualdad de género será esencial para los esfuerzos de los servicios de la Comisión y del SEAE destinados a promover la paz en un contexto mundial de inseguridad y conflictos crecientes. **En 2027, se someterá a la aprobación del Comité Político y de Seguridad un Plan de Acción de la UE renovado sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad**. La UE continuará integrando sistemáticamente la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en sus **asociaciones en materia de seguridad y defensa**.

La Comisión mantiene su compromiso con **la ayuda humanitaria con perspectiva de género y basada en principios sólidos y en las necesidades** y con la asistencia a las víctimas de la violencia de género en las emergencias humanitarias, en particular a aquellas que experimentan discriminación interseccional. La Comisión pondrá en marcha, en 2026, **una nueva iniciativa emblemática específica —SHIELD (Salud sexual y reproductiva en emergencias y vida en dignidad)— centrada en mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos y en apoyar a las supervivientes de la violencia de género**. Este compromiso se basará en la próxima **Comunicación sobre ayuda humanitaria**. La Comisión también evaluará la política de género en el marco de la ayuda humanitaria de la UE con vistas a su actualización.

Además, la promoción de la **igualdad de género es un aspecto fundamental del trabajo de la Comisión con los países candidatos y países candidatos potenciales**, en consonancia con el enfoque «primero lo fundamental» establecido en el método reforzado para la ampliación de 2020. La Comisión seguirá evaluando la adaptación de la legislación de los países candidatos al acervo de la UE sobre igualdad de género y a las normas internacionales pertinentes, y proporcionará apoyo para garantizar su plena aplicación. Asimismo, en el marco de la Asociación Oriental, la UE seguirá apoyando a los países socios en la promoción de la igualdad de género. Dichas prioridades seguirán reflejándose en la ayuda financiera de la UE, en particular a través del [Instrumento de Ayuda Preadhesión \(IAP\) III](#) y el [Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional](#).

Por último, **la igualdad de género sigue siendo una parte inherente de la política comercial de la UE**. La Comisión continuará integrando las disposiciones en materia de igualdad de

género en los acuerdos comerciales. En los países que se benefician del [Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE](#), la Comisión seguirá supervisando el cumplimiento de los convenios internacionales de derechos humanos. La Comisión, junto con el Centro de Comercio Internacional, también publicará a principios de 2027 una guía práctica para los responsables políticos sobre la integración de una perspectiva de género en las políticas comerciales.

Habida cuenta de su repercusión en las relaciones exteriores de la UE, las medidas pertinentes propuestas en esta sección se llevarán a cabo en colaboración con el SEAE, en el ejercicio de sus funciones.

Medidas clave:

- ✓ Lanzar el Plan de Acción en materia de Género IV (2028-2034).
- ✓ Lanzar el Plan de Acción de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (2028-2034).
- ✓ Lanzar SHIELD (Salud sexual y reproductiva en emergencias y vida en dignidad), iniciativa centrada en mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos y en apoyar a las supervivientes de la violencia de género (2026).

4. Conclusión

Con la presente Estrategia, la Comisión se compromete a **seguir siendo un referente en materia de igualdad de género** en un mundo que cambia con rapidez. Si bien la igualdad de género está sometida a una presión cada vez mayor en muchos países, la Comisión seguirá adoptando medidas concretas para promoverla. Los ciudadanos de la UE apoyan la igualdad de género al considerarla beneficiosa para la sociedad. Lograr una **sociedad igualitaria para hombres y mujeres seguirá siendo el objetivo de la Comisión**, como se expresa en la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer. Con la presente Estrategia, la Comisión se compromete a asumir el liderazgo en la promoción de los principios de la hoja de ruta, tanto dentro de la UE como en su acción exterior. Asimismo, garantizará la plena transposición y aplicación del acervo en materia de igualdad de género y no discriminación en toda la UE.

La igualdad de género solo se alcanzará si todos nos movilizamos juntos: por lo tanto, la presente Estrategia también es una **invitación renovada a todos los aliados para que trabajen juntos a favor de la igualdad de género**. Para realizar avances concretos y continuos se requiere la cooperación de todas las instituciones de la UE y los Estados miembros con los interlocutores sociales y las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer. La Comisión trabajará a escala internacional con todos los socios comprometidos con la igualdad de género, los países no pertenecientes a la UE, en particular los países candidatos y los países candidatos potenciales a la adhesión a la UE, y las organizaciones internacionales.